

RAD: 2022-00144-00  
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
DEMANDADOS: MONICA YICELA RAMOS HERAS.  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

**INFORME SECRETARIAL:** A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud sobre autorización para retiro de la demanda. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 15 de junio de 2022

**MARÍA FERNANDA VREYES RODRIGUEZ**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. JUNIO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el profesional del derecho JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, presentó escrito al correo institucional del Despacho calendado 9 de junio de 2022, en donde solicita el retiro de la demanda.

Ahora bien, cabe precisar, que la demanda fue presentada en formato digital, y se libró mandamiento de pago mediante auto de fecha junio 6 del 2022, en cuanto al decreto de medidas, este se realizó, pero no se materializo toda vez que no se habían enviado los oficios correspondientes.

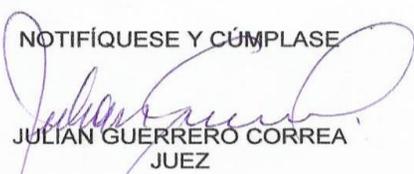
Pues bien, de conformidad a lo indicado al artículo 92 del C.G.P sería viable acceder a solicitud de retiro de la demanda, por lo que el Despacho ordenara realizar la desanotacion del caso de nuestra base de datos.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar al doctor JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, el retiro de la demanda VERBAL DE MAYOR CUANTIA promovida por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra MONICA YICELA RAMOS HERAS.

**SEGUNDO:** Realizar las respectiva desanotación del caso en nuestra base de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL